

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

## Núm. 1331.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1274.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Negociado 1.º—Orden público.*—Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes del Cuerpo de orden público y demas dependientes de mi autoridad averiguarán por cuantos medios esten á su alcance si existe en sus respectivos distritos un sugeto llamado Juan Huguet y Morro, y en caso de ser habido lo capturarán y remitirán á mi disposicion.

Palma 30 de Agosto de 1868.—Vicente Rico.

Núm. 1275.

*Negociado 3.º—Reemplazos.*—Conforme á lo dispuesto en circular de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial número 1325, se publica á continuacion el estado de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia, para el reemplazo del ejército activo en la quinta decretada en 10 de febrero de este año.

Los Ayuntamientos y cualesquiera otros interesados en la próxima, pueden hasta el dia 10 del actual presentar ante mi autoridad las reclamaciones oportunas contra todo error ó inexactitud que en él noten.

Palma 31 de agosto de 1875.—El gobernador, Vicente Rico.

1875.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sorteo segundo para el reemplazo del ejército activo.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en la quinta decretada en 10 Febrero de este año con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 48 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 7 Marzo último segun el acta remitida al Gobernador.	Número de mozos sorteados segun el art. 75 de la ley.	Número de mozos comprendidos indubidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
<i>Palma.</i>			
Algaida . . . . .	37	»	»
Andraitx . . . . .	53	»	»
Bañalbufar . . . . .	6	»	»
Buñola . . . . .	24	»	»
Calviá . . . . .	22	»	»
Deyá . . . . .	43	»	»
Esporlas . . . . .	23	»	»
Establiments . . . . .	14	»	»
Estailenchs . . . . .	»	»	»
Fornalutx . . . . .	40	4	»
Llummayor . . . . .	74	»	»
Marratxí . . . . .	27	»	»
Palma . . . . .	400	4	4
Puigpuñent . . . . .	41	»	»
Santa Eugenia . . . . .	40	»	»
Santa María . . . . .	43	»	»
Sóller . . . . .	90	»	»
Valldemosa . . . . .	9	»	4
<i>Manacor.</i>			
Artá . . . . .	41	»	»
Campos . . . . .	36	»	»
Capdepera . . . . .	40	»	»
Felanitx . . . . .	407	»	»
Manacor y San Lorenzo . . . . .	440	4	»
Montuiri . . . . .	47	4	»
Petra . . . . .	34	»	»
Porreras . . . . .	39	»	»
San Juan . . . . .	45	»	»
Santañy . . . . .	63	»	»
Son Servera . . . . .	49	»	»
Villafranca . . . . .	9	4	»
<i>Inca.</i>			
Alaró . . . . .	44	»	»
Alcudia . . . . .	43	»	»
Binisalem . . . . .	45	»	»
Buger . . . . .	43	»	»
Campanet . . . . .	48	»	»
Costitx . . . . .	7	»	»
Escorca . . . . .	2	»	»
Inca . . . . .	74	»	»
Lloseta . . . . .	20	»	»
Llubí . . . . .	21	»	»
Santa Margarita . . . . .	29	»	»
María . . . . .	45	4	»
Muro . . . . .	22	»	»
Pollensa . . . . .	405	»	»
La Puebla . . . . .	35	»	»
Sansellas . . . . .	21	»	»
Selva . . . . .	53	»	»
Sineu . . . . .	42	»	»
<i>Menorca.</i>			
Alayor . . . . .	44	»	»
Ciudadela . . . . .	57	»	»
Ferrerías . . . . .	6	»	»
Mahon . . . . .	147	»	2
Mercadal . . . . .	38	»	»
Villacarlos . . . . .	48	»	»
<i>Ibiza.</i>			
San Antonio . . . . .	44	4	»

Santa Eulalia . . . . .	50	»	»
San José . . . . .	33	»	»
San Juan Bautista . . . . .	34	»	4
Ibiza . . . . .	70	»	»
		2451	7 8

### Resúmen.

Número de mozos sorteados en esta provincia segun las actas . . . . .	2451	
Id. de los mozos sorteados que han fallecido . . . . .	7	
Id. de los comprendidos indubidamente en el sorteo y de los exceptuados segun el artículo 75 de la ley . . . . .	8	
Número total de los mozos sorteados, hechos las deducciones que previene el art. 48 de la ley . . . . .		2436

Número total de los mozos sorteados, hechos las deducciones que previene el art. 48 de la ley . . . . . 2436  
Palma 31 Agosto de 1875.—El Gobernador, Vicente Rico.

Núm. 1276.

En la Gaceta de Madrid del 28 del actual se halla inserta la siguiente circular del ministerio de la Gobernacion sobre reemplazos:

### CIRCULAR.

En vista de las razones expuestas por el gobernador civil de Cordoba, á nombre de aquella Comision provincial, y de las reclamaciones que se han elevado á este Ministerio sobre la interpretacion dada á la circular de 28 de mayo último, aclaratoria del Real decreto de 30 de abril de este año, el Gobierno de S. M. cree conveniente acudir al remedio de los perjuicios causados en aquella y otras provincias por un exceso de celo excusable y hasta loable, tratándose de corporaciones que tantos servicios vienen prestando á la Nacion.

El art. 43 de la citada circular ha sido interpretado generalmente en el sentido de no admitir la presentacion de otros documentos justificativos de las exenciones que alegaban los mozos comprendidos en anteriores reservas, que aquellos que ya constaban en sus respectivos expedientes. Mas, como son repetidos los casos en que estos expedientes no existen, ó existen incompletos, bien por negligencia de las corporaciones municipales y provinciales anteriores que los han perdido, bien por no haber exigido las mismas á los mozos documento alguno justificativo de las exenciones que alegaban, siguiendo el vicioso y abusivo sistema de conside-

rarles libres por notoriedad, resulta que por falta de prueba documental son hoy declarados soldados mozos que tienen su certificado de libertad y qse gozan de verdadera excepcion legal, quedando sumidas en la indigencia, no sólo las madres viudas y los hijos de los que contrajeron matrimonio despues de haber obtenido su exencion. Además, la equivocada creencia de que no deben las Comisiones provinciales admitir otra justificacion que la que resulte hecha ya en los antiguos expedientes, hace, que por falta de ampliacion de prueba se declaren libres mozos que han presentado documentos de cuya autenticidad hay fundados motivos para dudar, resultando así exceptuados muchos que con evidencia se sabe que no tienen excepcion alguna.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Los mozos comprendidos en la revision decretada en 30 de abril de 1875, ó sus familias, podrán presentar á las Comisiones provinciales ántes del 30 de setiembre próximo todos los documentos que crean conducentes á probar la existencia de la excepcion que alegaron el dia señalado para el llamamiento y declaracion de soldados en los correspondientes reemplazos.

Art. 2.º Las Comisiones, en vista de estos documentos y de cuantos antecedentes crean oportuno consultar, fallarán en el término de 15 dias sobre la validez de las excepciones alegadas por los mozos en tiempo oportuno ante sus respectivos Ayuntamientos, limitándose á declarar si la excepcion que sirvió de fundamento al fallo anterior era ó no legitima y verdadera el dia en que fuese alegada.

Art. 3.º Quedan, con esta aclaracion hecha al art. 43 de la circular de 28 de mayo último, en su fuerza y vigor todas las disposiciones dictadas anteriormente sobre la revision de las excepciones.

Art. 4.º Los mozos que hubieran sido declarados soldados á virtud de la equivocada interpretacion dada al artículo 43, y que hoy resultan libres por acuerdo de la Comision provincial respectiva, habiendo justificado debidamente su excepcion, serán dados de baja en el ejército, pro-

Seccion de Fomento.—Industria.—Habiendose dispuesto por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio la formacion de un estado referente á la industria en general, ha tenido á bien ordenar á los señores Alcaldes de esta provincia me remitan dentro el término de 15 dias los datos referentes á su localidad arreglados en un todo al modelo adjunto, encargándoles cumplan este servicio dentro del plazo fijado no dando lugar á nuevos recuerdos.

Palma 26 agosto de 1875.—El Gobernador, Vicente Rico.

Sr. Alcalde de.....

Núm.º de fábricas.	Industria á que se dedican.	Número de Molinos.		Fuerza motriz que emplean.			Fuerza motriz que desenvuelven.			Número de piedras en los molinos harineros.	Número y clase de prensas ó vigas en los de aceite.	Término medio de produccion.			Número de braceros empleados.			Fábricas cerradas y sus causas.	OBSERVACIONES.
		Harineros.	De aceite.	En las fábricas.	En los molinos harineros.	En los de aceite.	En las fábricas.	En los molinos harineros.	En los de aceite.			En las fábricas.	En los molinos harineros.	En los de aceite.	En las fábricas.	En los molinos harineros.	En los de aceite.		

Seccion de Fomento.—Comercio.—Habiendo dispuesto la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio se le remita un estado espresivo del número de hectólitos de trigo, cebada, centeno y maiz, recolectados en la cosecha actual, como tambien el de litros de aceite, vino y aguardiente que se obtuvo en la del año anterior, para poder atender debidamente á las necesidades del pais, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en el término de diez dias remitan á este Gobierno, un estado igual al modelo adjunto, advirtiéndoles que siendo urgente la remision de dichos datos á la Superioridad, no den lugar á que se les recuerde este servicio.

Palma 27 de agosto de 1875.—El Gobernador, Vicente Rico.

Trigo hectólitos.	Cebada hectólitos.	Centeno hectólitos.	Avena. hectólitos.	Maiz hectólitos.	Aceite litros.	Vino litros.	Aguardiente litros.
-------------------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------	---------------------

veyéndolos del documento oportuno para acreditar su libertad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial para la debida publicidad.

Palma 30 de agosto de 1875.—Vicente Rico.

Núm. 1279.

Continuacion de la suscripcion para levantar un monumento á la memoria del ilustre Marqués del Duero.

	Ptas. Cs.
Suma anterior.	532 17
Sres. Concejales y secretarios del ayuntamiento de Ibiza.	35 »
Ayuntamiento de Son Servera.	10 »
<i>Pueblo de S. Antonio Abad.</i>	
D. Juan Sala.	1 »
» Lucas Prats.	1 »
» José Francolí.	1 »
» Antonio Bonet.	» 50
» Juan Roig.	» 50
» Antonio Serra.	» 50
» José Tur.	» 50
» Antonio Cardona.	» 50
» Antonio Palerm.	» 50
» Juan Ribas.	» 50
» Antonio Bonet.	» 50
» Juan Colomar.	» 50
» Vicente Jordan.	1 »

» Manuel Riotort.	1 »
» Vicente Tur.	» 50
Los peones camineros.	» 50
D. José Tur.	» 25
<i>Pueblo de Felanitx.</i>	
D. Damian Vidal.	1 »
» Jaime Obrador.	1 »
» Miguel Obrador.	1 »
» Salvador Valls de Padrinas.	1 »
» Miguel Carrió.	1 »
» Pedro Ignacio Binimelis.	1 »
» Jaime Valls.	1 »
» Bartolomé Vaquer.	1 »
» Mateo Caldentey.	1 »
» Mateo Caldentey y Valls.	1 »
» Baltazar Nicolau.	1 »
» Francisco Burdils.	1 »
» Pedro Antonio Masuti.	1 »
» Andres Oliver.	1 »
» Jaime Barceló.	1 »
» Francisco Vallespir.	1 »
» Nadal Veyñ.	1 »
» Antonio Nadal.	1 »
» Juan Valls.	1 »
» Miguel Bordoy.	1 »
» Nicolas Ramon.	1 »
» Juan Caldentey.	1 »
» José Reus.	1 »
» Pedro Maimó.	1 »
» José Bordoy.	1 »
Suma.	612 92

Núm. 1280.

CAPITANIA GENERAL

de las Baleares.

Seccion 3.ª—Dispuesto por orden superior y como medida general que

se recogieran todas las armas de fuego y blancas que bajo cualquier concepto obraran en poder de particulares, mi primer deber fué dar cumplimiento en todas sus partes á dicho mandato, y de aqui el bando del 26 del actual. Inmediatamente despues me dirigí al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) esponiéndole la situacion especial de este distrito, la tranquilidad que se disfruta, la proverbial honradez de los habitantes y la lealtad que les distingue para que en su vista se sirviera autorizarme y establecer alguna escepcion en favor de los cazadores de oficio, muchos de los cuales libran su subsistencia en dicha profesion. La contestacion ha sido afirmativa y por orden dei 28 se ha accedido á lo que pretendia.

En su virtud dispondrá V. que todas las escopetas que haya recogido de cazadores que se hallen inscritos en la matricula del subsidio industrial, como de oficio, se les devuelvan, para que puedan continuar en dicho ejercicio, quedando en esta parte modificado el referido bando del 26.

Las reclamaciones y consultas que puede haber sobre este particular, serán resueltas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 30 agosto de 1875.—Miguel de la Vega Inclan.—Sr. Alcalde de...

Núm. 1281.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA Y PLAZA DE PALMA.

RELACION QUE SE CITA.		RELACION QUE SE CITA.	
Cuerpos á que pertenecieron.	Clases.	Nombres.	Pescetas.
Artilleria de Puerto-Rico.	Soldado.	Jorge Font Llambias.	470
Infanteria de idem.	Otro.	Lorenzo Bonas Nicolás.	470

Ignorándose el domicilio de los individuos licenciados absolutos del ejército de Puerto-Rico que figuran en la relacion adjunta, se publica en este periódico oficial para que llegando á su noticia puedan hacer la oportuna reclamacion del alcance que resulta á su favor.

Palma 26 de agosto de 1875.—El Brigadier-Gobernador interino. Francisco Calderon.

Núm. 1282.

AYUNTAMIENTO DE PETRA. Habiendo de proceder la Junta mu-

nicipal de este pueblo á la formacion del reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial del corriente año económico de 1875 76, se invita á todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros que no hubiesen recibido el estado á que se refiere el art. 32 del reglamento de 20 de abril de 1870 se sirvan recogerlo de la Secretaria de este Ayuntamiento y devolverlo á la misma en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial en la inteligencia que de no verificarlo se efectuará por la Junta y no tendrá derecho el interesado á reclamar de agravio segun el art. 32 de dicho reglamento.

Petra 28 agosto de 1875.—El Alcalde, Guillermo Bauzá.—P. A. del A. y J. M., Julian Carrió, Secretario.

Núm. 1283.

AUDIENCIA DE PALMA.

Secretaria.

Lista de los jueces municipales suplentes que para los pueblos de este distrito, ha nombrado hoy el Sr. Presidente en cargos de esta Audiencia en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de trece de mayo último.

Juzgados municipales Nombres.

PARTIDO DE IBIZA.

Ibiza.—D. Juan Roman Calvet.  
Formentera.—D. Vicente Mayans Torres.  
San José.—D. Vicente Torres Torres.  
San Antonio.—D. Juan Riera Riera.  
San Juan.—D. Vicente Mari Torres.  
Sta. Eulalia.—D. Juan Palerm Costa.

PARTIDO DE INCA.

Inca.—D. Pedro Arrom antes Roca.  
Alcudia.—D. Pablo Domenech Darder.  
Alaró.—D. Francisco Balle Real.  
Binisalem.—D. Antonio Borrás Jaume.  
Buger.—D. Tomas Capó Capó.  
Campanet.—D. Juan Mascaró Capó.  
Costitx.—D. Benito Ribera.  
Escorca.—D. Juan Solivellas Mestre.  
Lloseta.—D. Guillermo Reus Gammudi.  
Llubi.—D. Arnaldo Castell Perelló.  
Maria.—D. Antonio Jordá Llompарт.  
Muro.—D. Juan Calvo.  
Pollensa.—D. Bartolomé Llobera Llobera.  
La Puebla.—D. Antonio Isern Perelló.  
Sansellas.—D. Antonio Puig Florit.  
Sta. Margarita.—D. Miguel Alós Alós.  
Selva.—D. Juan Sastre Vidal.  
Sineu.—D. Bartolomé Givert Bonet.

PARTIDO DE MAHON.

Mahon.—D. Gregorio Femenias Aledo.  
Alayor.—D. Bernardo Riudavets Pons.  
Ciudadela.—D. Juan Oliver Gracias.  
Ferrerias.—D. Juan Cardona Fullana.  
Mercadal.—D. Juan Florit Goñalons.  
Villa-Carlos.—D. Luis Teixidor Guibernau.

PARTIDO DE MANACOR.

Manacor.—D. Bartolome Tous Blanas.  
Artá.—D. Antonio Esteva Blanes.  
Campos.—D. Pedro Garcias Talladas.  
Capdepera.—D. Miguel Sureda Guiscafre.  
Felanitx.—D. Antonio Obrador Ramon.  
Montuiri.—D. Rafael Manera Mascaró.

Porreras.—D. Francisco Monteros Maymó.

Petra.—D. Antonio Salom Vadell.  
San Juan.—D. Guillermo Barceló Bauzá.  
Santañy.—D. Pedro Julian RadoRigo.  
Son Servera.—D. Juan Llull Servera.  
Villafranca.—D. Guillermo Bauzá Bordoy.

PALMA.—DISTRITO DE LA CATEDRAL.

Catedral.—D. Antonio Llompарт Ferrers.  
Algaida.—D. Bernardo Ramis Barceló.  
Llummayor.—D. Bernardo Carbonell Catañy.  
Marratxi.—D. Gabriel Serra Bibiloni.

DISTRITO DE LA LONJA.

Lonja.—D. Rafael Manera Barceló.  
Andraitx.—D. Antonio Ferrer Palliser.  
Soller.—D. Juan Canals Estades.  
Santa Maria.—D. Guillermo Busquets Pons.  
Valldemosa.—D. Antonio Salvá Palmer.  
Esporlas.—D. Francisco Moranta Bosch.  
Calviá.—D. Sebastian Nadal Palliser.  
Estalenchs.—D. Pedro Francisco Alemañy Palmer.  
Establiments.—D. Rafael Salas Morey.  
Bañalbufar.—D. Pedro Tomas Sastre.  
Puigpuñent.—D. Nicolás Veñy Martorell.  
Sta. Eugenia.—D. Antonio Arrom Bibiloni.  
Fornalutx.—D. Francisco Bisbal Escalles.  
Buñola.—D. Antonio Nadal Marens.  
Deyá.—D. Nicolás Rullan Mas.  
Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia estiendo la presente lista que firmo en Palma de Mallorca á veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Miguel so.

Núm. 1284.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Nicolás Roca y Bisbal Teniente que fué del Batallon de Cazadores de Vergara, para que en el término extraordinario de cuarenta dias contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, acudan á hacer uso de su derecho en los autos juicio de ab-intestato de dicho Roca seguidos por ante el Juzgado de primera instancia de Manzanillo en la isla de Cuba.

Palma veinte y seis de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado.—Enrique Bonet.

Núm. 1285.

Don Francisco Javier Patiño Moreno, abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Madrid y Granada, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia

del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente segundo y último edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Juana Caymari y Pons fallecida en esta ciudad dia dos de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos promovidos en este Juzgado y Escribania del infrascrito por Nicasio Palmer como marido de Maria Francisca Engroñat sobre declaracion de herederos.

Palma veinte y seis de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M. Roselló.

Núm. 1286.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. D. Alfonso XII Rey de España se cita, llama y emplaza á Juan Huguet y Morro natural de Manacor, casado, conrador de cuarenta y seis años de edad cuyas demas señas personales se ignoran como igualmente su actual paradero para que en el termino de nueve dias contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la sumaria que se le sigue sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá la causa en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo encarga á todas las autoridades tanto administrativas como judiciales, procuren la busca y captura del citado sujeto, mandando conducirlo á este Juzgado por tránsitos de justicia.

Palma veinte y cinco de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M. Roselló.

Núm. 1287.

SECRETARÍA GENERAL.

DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la Instruccion pública, estará abierta en la Secretaria general de esta Universidad la matricula del curso de 1875 á 1876 para las facultades de Filosofia y Letras, Ciencias en sus secciones de exactas y físicas, Derecho en las del Civil y Administrativo, Medicina y Farmacia, y de las carreras del Notariado, de Practicantes y de Matronas, desde el 16 al 30 de setiembre próximo, en cuyo mes se celebrarán los exámenes y los ejercicios de oposicion, á los premios correspondientes al curso de 1874 á 1875.

Los alumnos satisfarán por derechos del primer plazo de matricula, en papel de «Pagos al Estado» la cantidad de 8 pesetas por cada asignatura, á excepcion de los que lo verifiquen para las carreras de Practicante y de Matrona, que solo abonarán 5 pesetas para cualquiera de los cuatro

semestres en que están divididas.

Los que deseen matricularse presentarán en la mesa del respectivo negociado de esta Secretaria general el papel de «Pagos al Estado» y una papeleta en que bajo su firma expresen las asignaturas que se proponen estudiar, con la declaracion de tener ya aprobadas las que deben preceder á ellas con arreglo á las disposiciones del Decreto de 29 de Setiembre de 1864 y á la circular aclaratoria de 31 de Mayo último que previene deben tenerse probadas las asignaturas previas á la matricula que soliciten. Además deberán exhibir la cédula personal, y presentar, los que se matriculen por primera vez, certificacion de haber obtenido el grado de Bachiller en Artes ó de haber probado todas las asignaturas que habilitan para el mismo.

Barcelona 15 de agosto de 1875.—El Secretario general, José Blaxter.

Núm. 1288.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO

del distrito de Castilla la Nueva.

EDICTO.

En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Intendente de ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de treinta dias, á D. Cándido Huici, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25 mil pesetas que le fueron entregadas por el Pagador del ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de agosto de 1875.—El Gefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.

ANUNCIOS.

TRATADO PRACTICO

DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid y 13 en provincia franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid ó á su domicilio, calle de Goya n.º 21, cuarto 2.º, izquierda.

Se serviran tambien á los señores libreros al contado ó en comision con los abonos de costumbre.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular.—Durante el año próximo pasado, se ofrecieron algunas dudas respecto á las cantidades que cada Maestro ó Maestra debia percibir de los fondos municipales, y con el fin de evitarlas en el presente y para que sirva de gobierno á todos, se han confeccionado los siguientes cuadros, en vista de documentos oficiales, pero aun así no se ha podido aclarar cual corresponde lo relativo á retribuciones por no hallarse arreglado este servicio.

La Junta espera que se organizará en virtud de la circular puesta al efecto, y tanto en esto como en los alquileres, los Ayuntamientos, Juntas locales, Habilitados y Maestros se atemperarán á las clasificaciones ó convenios que se hayan verificado ó verifiquen en lo sucesivo.

Si alguno de los interesados no se halla conforme en alguna ó algunas de las cantidades incluidas, lo manifestará á esta Junta á la mayor brevedad posible para la rectificacion que proceda.

Palma 3 agosto de 1875.—El Gobernador-Presidente, Vicente Rico.—P. A. de la J.—Mariano Canals, Secretario.

PARTIDO DE INCA.	PERSONAL.		MATERIAL.		RETRIBUCIONES.		ALQUILER.		ADULTOS.	TOTAL	TOTAL
	Maestro. Ptas. Cs.	Maestra. Ptas. Cs.	Maestro. Ptas. Cs.	Maestra. Ptas. Cs.	Maestro. Ptas. Cs.	Maestra. Ptas. Cs.	Maestro. Ptas. Cs.	Maestra. Ptas. Cs.	Maestro. Ptas. Cs.	parcial. Ptas. Cs.	por pueblos. Ptas. Cs.
Alaró. . . . . Alaró. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'65	» »	» »	120' »	100' »	» »	2 282'40	3 989'27
Alaró. . . . . Consell. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	80' »	80' »	» »	1.706'87	
Alcudia. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	166'25	200' »	» »	1.913'12	1.913'12
Binisalem. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'65	» »	» »	» »	100' »	» »	2.162'40	2.162'40
Buger. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	50' »	60' »	» »	1.656'87	1.656'87
Campanet. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	100' »	66'67	» »	1.713'54	1.713'54
Costitx. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	80' »	» »	» »	1.626'87	1.626'87
Inca. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'65	» »	» »	80' »	» »	» »	2.142'40	2.142'40
Lloseta. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	75' »	» »	50' »	80' »	» »	1.751'87	1.751'87
Llubi. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	80' »	40' »	90' »	40' »	» »	1.796'87	1.796'87
María. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	» »	60' »	» »	1.606'87	1.606'87
Muro. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'65	» »	» »	» »	» »	» »	2.062'40	2.062'40
Pollensa. . . . .	1.100' »	733'55	137'50	91'65	400' »	» »	200' »	» »	» »	2.662'40	2.662'40
La Puebla. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'65	250' »	» »	» »	50' »	» »	2.362'40	2.362'40
Sansellas. . . . . Sansellas	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	100' »	» »	» »	1.646'87	
Sansellas. . . . . Biniali. . . . .	375' »	416'75	46'87	52'09	» »	» »	80' »	80' »	» »	1.050'71	2.697'58
Santa Margarita. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	80' »	100' »	» »	1.726'87	1.726'87
Santa Margarita. . . . . Selva. . . . .	825' »	550' »	103'12	62'50	» »	» »	100' »	100' »	» »	1.746'87	
Santa Margarita. . . . . Mancor. . . . .	825' »	416'75	103'12	52'09	» »	» »	100' »	80' »	» »	1.576'96	
Santa Margarita. . . . . Caimari. . . . .	625' »	416'75	78'12	52'09	» »	» »	57'50	66'67	» »	1.286'13	5.731'58
Santa Margarita. . . . . Moscarí. . . . .	275' »	183'50	34'37	22'94	» »	» »	» »	» »	» »	555'81	
Santa Margarita. . . . . Biniamar. . . . .	275' »	183'50	34'37	22'94	» »	» »	» »	40' »	» »	555'81	
Sineu. . . . . Sineu. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'65	50' »	» »	» »	» »	» »	2.112'40	
Sineu. . . . . Llorito. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	50' »	» »	66'67	100' »	» »	1.763'54	3.875'94
	19.975' »	13.350' »	2.496'79	1.668'70	905' »	40' »	1.600'42	1.443'34	» »	41.479'25	41.479'25
PARTIDO DE MAHON.											
Alayor. . . . .	1.100' »	733'33	137'50	91'63	125' »	60' »	80' »	133'50	298' »	2.758'96	2.758'96
Alayor. . . . . Ciudadela. . . . .	1.100' »	733'33	137'50	91'63	» »	» »	135' »	330' »	» »	2.527'46	
Ciudadela. . . . . Id. párvulos. . . . .	750' »	» »	93'75	» »	» »	» »	120' »	» »	» »	863'75	4.261'21
Ciudadela. . . . . Ayudante. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	500' »	500' »	
Ciudadela. . . . . Id. de niñas. . . . .	» »	270' »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	270' »	
Ferrerías. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	30' »	» »	70' »	80' »	» »	1.726'87	1.726'87
Ferrerías. . . . . Mahon. . . . .	1.375' »	916'50	343'75	229'12	» »	» »	» »	120' »	» »	2.984'37	
Ferrerías. . . . . Id. adultos. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	841'25	
Ferrerías. . . . . Id. alumbrado. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	340' »	
Ferrerías. . . . . Id. pasante niños. . . . .	813'50	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	813'50	
Mahon. . . . . Id. segunda maestra. . . . .	» »	916'50	» »	229'12	» »	» »	» »	60' »	» »	1.205'62	11.495'36
Mahon. . . . . Id. pa-anta niñas. . . . .	» »	365' »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	365' »	
Mahon. . . . . Id. párvulos. . . . .	900' »	» »	225' »	» »	» »	» »	240' »	» »	» »	1.365' »	
Mahon. . . . . Id. pasante. . . . .	200' »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	200' »	
Mahon. . . . . San Luis. . . . .	825' »	550' »	206'25	137'50	» »	» »	120' »	120' »	» »	1.958'75	
Mahon. . . . . San Clemente. . . . .	625' »	416'50	156'25	104'12	» »	» »	60' »	60' »	» »	1.421'87	
Mercadal. . . . . Mercadal. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	50' »	80' »	» »	1.676'87	3.403'74
Mercadal. . . . . S. Cristóbal. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	100' »	80' »	» »	1.726'87	
Villa Carlos. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	» »	» »	» »	1.546'87	1.546'87
	11.258'50	6.831'16	1.712'48	1.158'12	155' »	60' »	975' »	1.063'50	1.979'25	25 193'01	25.193'01
PARTIDO DE IBIZA.											
Ibiza. . . . .	1.100' »	733'25	137'50	91'66	» »	» »	210' »	» »	» »	2.272'41	
Ibiza. . . . . Marina. . . . .	1.100' »	» »	137'50	» »	» »	» »	390' »	» »	» »	1.627'50	6.058'78
Ibiza. . . . . Auxiliares. . . . .	480' »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	480' »	
Ibiza. . . . . Formentera. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	72' »	60' »	» »	1.678'87	
San Antonio. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	180' »	» »	» »	1.726'87	1.726'87
Santa Eulalia. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	25' »	15' »	120' »	120' »	» »	1.826'87	1.826'87
San José. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	25' »	25' »	90' »	90' »	» »	1.776'87	1.776'87
San Juan Bautista. . . . .	825' »	550' »	103'12	68'75	» »	» »	60' »	60' »	» »	1.666'87	1.666'87
	6.805' »	3.483'25	790'60	435'41	50' »	40' »	1.122' »	330' »	» »	13.056'26	13.056'26
RESUMEN.											
El Partido de Palma. . . . .	18.177'50	11.251'25	2.254'59	1.406'36	382' »	258' »	1.258'18	1.296'18	609'25	36.889'31	67.852'52
Capital y término. . . . .	13.429' »	8.515'50	1.796'85	735'36	» »	» »	1.629' »	2.357'50	2.500' »	30.973'21	
Total de partido. . . . .	31.606'50	19.766'75	4.051'44	2.141'72	382' »	258' »	2.887'18	3.657'68	3.106'25	68.852'52	
Partido de Manacor. . . . .	15.557' »	9.883'50	1.903'07	1.235'44	525' »	282'50	751'50	392'67	636'25	31.165'93	178.747'97
Id. de Inca. . . . .	19.975' »	13.950' »	2.496'79	1.668'70	905' »	40' »	1.600'42	1.443'34	» »	41.479'25	
Id. de Mahon. . . . .	11.258'50	6.831'16	1.712'48	1.158'12	155' »	60' »	975' »	1.063'50	1.975'25	25.193'01	
Id. de Ibiza. . . . .	6.805' »	3.483'25	790'60	435'41	50' »	40' »	1.122' »	330' »	» »	13.056'26	
Total general. . . . .	85.202' »	53.314'66	10.954'38	6.639'39	2.017' »	680'50	7.336'10	6.882'19	5.721'75	178.747'97	

# INDICE DEL MES DE AGOSTO DE 1875.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular anunciando la provision de una plaza de auxiliar facultativo de ingeniero de Montes, 1319. . 1320

Otra sobre alojamientos. . 1319

Otra con el decreto ordenando la formacion del empadronamiento quinquenal establecido por la ley de 20 de agosto de 1870. 1321

Otra publicando el modelo para el padron vecinal. . 1322

Otra disponiendo se excluyan del actual reemplazo á los mozos procedentes de la tercera reserva de 1874, que tuviesen contraido matrimonio civil ó canónico y tengan este inscrito en el registro civil. . 1322

Otra publicando la solicitud para que sea autorizada la construccion de un establecimiento de piscicultura en la última ensenada ó rincón de Porto-Pi. 1323

Otra anunciando la subasta para el suministro de aceite á los faros de esta provincia durante el año económico de 1875 á 1876. . 1323

Otra disponiendo que las corporaciones populares, sin lastimar derechos adquiridos, confien la ejecucion de sus obras al personal facultativo de Obras públicas del Estado. . 1323

Otra disponiendo que los mozos telegrafistas al ser declarados soldados continúen en sus puestos hasta que sean llamados por las necesidades del servicio. . 1324

Otra ordenando sean entregados al administrador de bienes carlistas los inventarios correspondientes á lo embargado. . 1234

Otras publicando la vacante de varias cátedras. . 1324

Otra disponiendo que los mozos de la tercera reserva de 1874 sean filiados con arreglo al decreto de 18 de julio del citado año. . 1324

Otra con el decreto llamando al servicio de las armas cien mil hombres. . 1325

Otras dictando medidas para llevar á efecto dicha quinta. . 1325

Otra resolviendo si los mozos alistados de la tercera reserva de 1874 deben ó no cubrir cupo. 1325

Otra referente á las personas que están facultadas para usar armas. . 1326

Otra publicando la solicitud de registro de la mina Providencia. . 1326

Otra id. id. id. con el título de La Mallorquina. . 1326

Otra disolviendo la comision general creada para dirigir la concurrencia de objetos y productos españoles á la Exposicion de Filadelfia. . 1326

Otras publicando las vacantes de varias cátedras. . 1326

Otra anunciando los dias que el ingeniero de minas procederá á las operaciones de demarcacion de varias existentes en Santa Eulalia. . 1327

Otra relativa á mozos inutilizados en campaña que imploran la caridad pública. . 1327

Otra participando se ha hecho cargo de la Administracion de los bienes embargados á los carlistas D. Felipe Cala. . 1329

Otras publicando las vacantes de varias cátedras. . 1329

Otra señalando dia para la demarcion de la mina Saturno que debe efectuar el ingeniero D. Eugenio Molina. . 1330

Otra sobre embargo de bienes carlistas. . 1330

Otra referente al uso del sello de diez céntimos de peseta del impuesto de guerra. . 1330

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto adicional al ordinario vigente de 1874 á 1875. 1320

Estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el cuarto trimestre de 1874 á 1875. . 1320

Presupuesto ordinario para esta provincia correspondiente al año económico de 1875 á 1876. 1322

Extracto de las cuentas generales de fondos provinciales respectivas al período de ampliacion del presupuesto de 1873 á 1874. . 1323

Idem de las cuentas generales de fondos provinciales respectivas al período ordinario del presupuesto de 1873 á 1874. . 1324

Otra reclamando á los ayuntamientos el pago de las cuotas municipales para cubrir los gastos provinciales, 1327. . 1328

Otra señalando los precios á que deben liquidarse los suministros hechos á las tropas. . 1329

Distribucion de fondos correspondiente al mes de agosto. . 1330

## ADMINISTRACION ECONOMICA.

Circular citando á los tenedores de cupones y de Bonos del Tesoro vencidos en 30 junio último. . 1320

Otra referente á los carruajes de lujo. . 1320

Otra señalando premios á huérfanos de militares muertos en campaña, 1320, 1322. . 1324

Otra participando haberse concedido el encabezamiento de consumos al ayuntamiento de esta capital. . 1320

Otra reclamando las certificaciones del 20 p<sup>o</sup> de propios correspondientes al 4.º trimestre del presente año económico. . 1321

Otra anunciando la vacante de un estanco en Alayor. . 1321

Relacion de los pagarés de Bienes Nacionales que vencen en este mes con expresion de cada interesado y fecha de su vencimiento. . 1323

Otra participando el nombramiento de Administrador económico de esta provincia á favor de D. Luis Martinez de Hervás. . 1323

Otra anunciando debe proveerse

la plaza de estanquero de Llummayor. . 1325

Otra reclamando á los ayuntamientos las certificaciones del importe total á que asciende el presupuesto de ingresos. . 1325

Otras autorizando la venta de billetes de varias rifas, 1325. . 1326

Otra referente á la presentacion de resguardos expedidos por la Administracion y que son admisibles en pago de la mitad de las cuotas del empréstito de 175 millones de pesetas. . 1328

Otra participando se ha hecho cargo de la administracion de bienes embargados á esta provincia D. Felipe Cala Gonzalez. . 1328

Otra señalando la clase de papel en que los párrocos deberán expedir las partidas de matrimonio canónico para su inscripcion en el Registro civil. 1330

## AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.

Los de Pollensa, Bañalbufar, Petra, Muro, Ferrerías, Buñola y San Antonio de Ibiza, esponen sus correspondientes repartos de inmuebles, 1320, 1323, 1324, 1329. . 1330

El de Ciudadela anuncia la vacante de su secretaria. . 1321

El de Palma llama á los que se consideren con derecho sobre el edificio arruinado sito en las calles de la Rosa y de las Capuchinas, 1322. . 1324

El de Valldemosa recomienda la presentacion de los estados de utilidades. . 1323

El de Campos id. id. id. . 1325

El de Felanitx expone el reparto vecinal. . 1328

El de Sineu pone de manifiesto el reparto para cubrir el déficit provincial y municipal. . 1328

El de Costitx recomienda la presentacion de los estados de utilidades. . 1329

## JUZGADOS.

El de la Catedral llama á los herederos de Maria Ferrá y Colomar y de su hija Juana Ana Ferrá y Ferrá. . 1319

El mismo id. id. de Juana Ana Lladó y Torres. . 1319

El de la Lonja publica exorto del de Inca contra Antonia Quetglas y Barceló. . 1319

El de Inca llama á los herederos de Lorenzo Rotger y Suau. . 1319

El de Mahon id. id. de D. Miguel Pons y Pons. . 1319

El mismo id. id. de Pedro Gracias y Pons. . 1319

El de la Catedral id. id. de Catalina Casasnovas y Castañer. 1320

El mismo id. id. de Miguel Perra y Bestard. . 1320

El mismo id. id. de Ana Trias y Bernat, Margarita Pastor y Trias y de Ana Oliver y Pastor. . 1320

El mismo vende una finca embargada á D.ª Catalina Oller y

Pascual denominada la Comunete de Buñola. . 1320

El de la Lonja llama á los herederos de Jaime Morell y Oliver consorte que fué de Maria Canals. . 1320

El mismo id. id. de Antonia Llompart y Perelló. . 1320

El mismo id. id. de D. Gaspar Abraham y Garcias. . 1320

El de Inca id. id. de Magdalena Vives y Calvo de Alcudia. . 1320

El de la Catedral cita á Rafael Sastre y Coll sobre entrega de documentos que tiene en su poder. . 1321

El de la Lonja llama á los herederos de Catalina y Maria Mir y Ferrer. . 1321

El mismo id. id. de Juana Caimari y Pons. . 1321

El mismo id. id. de Onorato y Mariano Salvá y Cabrer y Bartolomé Salvá y Pons. . 1321

El municipal de Inca manda dar posesion á Gabriel Berga y Quetglas de una casa y corral sita en Llubí calle del Borne. 1321

El de Mahon llama á Sebastian Seguí sobre pago de cantidad á D. Jaime Marques y Subirat. 1321

El fiscal militar de esta plaza emplaza á Francisco Martinez (a) el Valenciano por conato de robo en cuadrilla y despojado. . 1321

El de la Catedral publica sentencia recaida en autos entre don Jaime Campins y Pons contra D. Jaime Pons y Frau. . 1322

El mismo vende una parte del predio Hortella. . 1323

El mismo llama á los herederos de D. Rafael Horrach y Verd y hermanas. . 1323

El de la Lonja id. id. de Maria Busquets y Bauzá. . 1323

El de Inca publica providencia recaida en el interdicto de adquirir promovido por Juana Ana Salas y Alemany, viuda. 1323

El de Mahon llama á los herederos de D.ª Agueda de la Torre y Llambias y otros. . 1323

El de la Catedral vende una máquina de vapor para elaborar papel y otros efectos incluso el edificio sita en el Molinar de levante y sitio denominado Las Figueras Baxes. . 1324

El de la Lonja vende una pieza de tierra olivar denominada (Can Ferro.) . 1324

El de Inca llama á los herederos de Pedro José Ferrer y Fiol. . 1324

El de Mahon id. id. de Lucas Barceló y Villa. . 1324

El mismo sentencia recaida en los autos terceria de mejor derecho promovido por Maria Janer y Roselló. . 1324

El de la Catedral saca en arriendo el horno d' en Frau sito en la calle de Jaime 2.º . 1325

El mismo llama á Antonio Serra y Masot sobre el embargo del Gerroveral. . 1325

El de la Lonja vende un huerto denominado «Cas Parots» de D. Sebastian Gelabert. . 1325

El de Inca llama á los herederos

de Jaime Jofre y Ferragut. . . . .	1325	El mismo id. id. de Ana Maria Pascual y Galmés. . . . .	1329	en las provincias de Baleares, Barcelona y Gerona, 1320, 1327. . . . .	1329	Circular pidiendo á los alcaldes los presupuestos de gastos del material de las escuelas. . . . .	1329
El de la Catedral vende una casa y corral sita en Algaida y otros efectos. . . . .	1326	El de la Catedral id. id. de doña Antonia Marquez y Guzman. . . . .	1330	Otro anunciando la vacante de la plaza de profesor ausiliar de religion y moral de la Escuela Normal de Lérida. . . . .	1323	<b>COMISION EJECUTORIA DE APREMIO.</b>	
El de la Lonja llama á los herederos de Ana Pericás y Ferrá. . . . .	1326	El de la Lonja vende una casa en la calle de los Olmos propia de Francisco Ramis y otros. . . . .	1330	<b>FISCALÍA MILITAR.</b>		Anuncio sacando á pública subasta una finca embargada á D. Antonio Planas y Pou. . . . .	1326
El mismo publica sentencia recaida en la causa criminal seguida contra Joaquin Fraga y Lopez. . . . .	1326	El de Inca llama á los herederos de Bárbara, ó Antonia Bárbara y Francisca Pol y Moyá. . . . .	1330	Edictollamando á Francisco Martinez el Valenciano acusado del delito de robo frustrado, 1320. . . . .	1321	<b>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.</b>	
El de Manacor llama á los herederos de D. Antonio Adrover notario. . . . .	1326	El mismo id. id. de Antonia Marcó y Pascual. . . . .	1330	<b>CUERPO DE CARABINEROS.</b>		Anuncio convocando á oposiciones para plazas de farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar. . . . .	1326
El de Ibiza llama á Vicente Juan y Mayans para contestar en la demanda de pobreza promovida por Francisco Juan y Mayans. . . . .	1326	El mismo id. id. de Margarita Xemena y Plomer y otros. . . . .	1330	Anuncio subastando la construccion del vestuario que puedan necesitar los individuos de la Comandancia de Mallorca. . . . .	1329	<b>COMISION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.</b>	
El de la Catedral llama á D. Federico Rey á contestar á la demanda sobre pago de cantidad interpuesta contra él por Francisco Jaume y Garcia. . . . .	1327	El de Mahon id. id. de D. Pedro Vilar y Vinent. . . . .	1330	<b>COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.</b>		Anuncio para la venta de una torre nombrada Piedra picada en el término de la villa de Sóller. . . . .	1326
El de la Lonja vende muebles y objetos propios de D. Juan Bordoy. . . . .	1327	El de Ibiza llama á los herederos de José Noguera y Guasch. . . . .	1330	Subasta del vestuario de los individuos de dicha arma. . . . .	1320	<b>ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.</b>	
El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Maria Josefa de Arjona y de Medina. . . . .	1327	El mismo declara pobre á Bartolomé Mari y Mari. . . . .	1330	<b>CREDITO BALEAR.</b>		Anuncios abriendo la matricula de maestros y maestras correspondiente al año económico de 1875 á 1876. . . . .	1327
El de Manacor id. id. de los hermanos Antonia Puigros y Pascual y Pedro Juan Puigros y Pascual. . . . .	1327	El de la Catedral llama á los herederos de D. Nicolás Roca y Bisbal. . . . .	1331	Anuncio para la reunion en junta general que debe tener lugar el dia 5 setiembre. . . . .	1320	<b>DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.</b>	
El mismo id. id. de Bartolomé Oliver y Vaquer. . . . .	1327	El de la Lonja llama cita y emplaza á Juan Huguet y Morro sobre abusos deshonestos. . . . .	1331	<b>CAPITANÍA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.</b>		Anuncio para la provision de una plaza de conserge de los edificios militares de la plaza de Isabel II. . . . .	1328
El mismo id. id. de Isabel Nadal y Masanet. . . . .	1327	El mismo llama á los herederos de Juana Caimari y Pons. . . . .	1331	Anunciopara la subasta de 30.000 kilogramos de cáñamo. . . . .	1321	<b>INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA.</b>	
El de Mahon id. id. de Antonio Vidal y Riutord. . . . .	1327	<b>COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA.</b>		<b>DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.</b>		Anuncios para la abertura de las matrículas correspondientes al año académico de 1875 á 1876. . . . .	1328
El de la Catedral publica sentencia recaida en los autos de menor cuantía entre D. Juan Salom y Luis Tarongí Forteza demandado. . . . .	1328	Circular sobre admision de marineros voluntarios. . . . .	1327	Anuncio recordando el deber en que se hallan los contribuyentes de satisfacer la contribucion dentro el plazo señalado por la Instruccion. . . . .	1322	<b>INSTITUTO PÚBLICO DE 2.ª ENSEÑANZA DE MAHON.</b>	
El municipal de id. anuncia la vacante de su Secretaría. . . . .	1328	<b>COMISION DE AVALUO.</b>		<b>JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.</b>		Anuncio relativo á la abertura del curso académico de 1875 á 1876. . . . .	1328
El de Manacor vende unas fincas embargadas á Juana Maria Lull y Riera. . . . .	1328	Anuncio esponiendo al público el reparto de la contribucion territorial de Palma correspondiente al año económico de 1875 á 1876. . . . .	1329	Circular reclamando á los alcaldes copia del acta de los exámenes de niños y niñas que asisten á las escuelas públicas. . . . .	1328	<b>PALMA.</b>	
El de la Lonja publica sentencia recaida en la causa criminal seguida por robo de dinero y alhajas destinadas al culto cometido por Antonio Manera y Mulet, Bartolomé Tortella y Sampol y otros. . . . .	1329	<b>COMISARIAS DE GUERRA.</b>		Estado de las cantidades que cada maestro ó maestra debe percibir de los fondos municipales. . . . .	1328	<b>IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.</b>	
El de Manacor llama á los herederos de Ursula Mesquida y Mascaró. . . . .	1329	La de Palma anuncia la subasta de tres mil quintales métricos de paja de pienso. . . . .	1319				
		<b>INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.</b>					
		Edicto citando á D. Cándido Huci, gobernador interino que fué de Navarra en 1873, 1329. . . . .	1330				
		<b>UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.</b>					
		Anuncios de escuelas vacantes					